

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes Sigwas Segunda Etapa

RESOLUCION SUPREMA N° 012-2006-EF

Lima, 23 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 115-2005-EF se constituyó la Comisión Multisectorial para la evaluación de las condiciones de promoción de la inversión privada en el Proyecto Majes-Siguas Segunda Etapa;

Que, los resultados de los trabajos de la Comisión Multisectorial y de su Secretaria Técnica, se recogen en su Informe Técnico Final y en el Acta Final de la Comisión, donde se destaca la descripción del esquema de promoción que fue tomado como base de evaluación, así como los lineamientos y condiciones económico-financieras para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 012-2006-AG-DM de fecha 6 de enero de 2006, el presidente de la Comisión Multisectorial presentó al Presidente del Consejo de Ministros, las conclusiones y recomendaciones de la comisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 115-2005-EF;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2006-GRA/CR-AREQUIPA del 23 de enero de 2006, el Gobierno Regional de Arequipa aprobó, entre otros, la incorporación del Proyecto Majes-Siguas al proceso de promoción de la inversión privada y dispuso solicitar a PROINVERSIÓN Asesoría Técnica bajo la modalidad de encargo con financiamiento para la conducción del referido proceso;

Que, mediante Ley N° 28670 se declaró de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra la Represa de Angostura, principal componente del Proyecto Majes Sigwas Segunda Etapa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2006-EF (i) se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 2 de febrero de 2006, de tomar a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto Majes-Siguas II Etapa; (ii) se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos llevar adelante el referido proceso, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas por la Comisión Multisectorial constituida por Resolución Suprema N° 115-2005-EF; y, (iii) se dispuso que el proyecto deberá contar con la declaratoria de viabilidad a que se refiere el Sistema Nacional de Inversión Pública y que el aporte público deberá ser cofinanciado por el Gobierno Nacional conjuntamente con el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con fecha 7 de febrero de 2006, PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Arequipa suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo con

financiamiento, en cuya cláusula quinta se establece que el Concejo Regional debe dar su conformidad al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes Sigvas Segunda Etapa, previamente a su aprobación por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 022-2006-GRA/CR-AREQUIPA del 22 de marzo de 2006, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa dio su conformidad al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes Sigvas Segunda Etapa;

Que, conforme al numeral 3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674 y el numeral 3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 23 de marzo de 2006, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes - Sigvas Segunda Etapa;

Que, conforme a la parte final del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674 y el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que apruebe el Plan de Promoción de la Inversión Privada, deberá ser ratificado por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector correspondiente;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes Sigvas Segunda Etapa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo
encargado de la cartera de Agricultura